

Amplían Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-74 del pliego de Educación

DECRETO LEY N° 20549

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 311-72-EF se autoriza al Ministerio de Educación y al Consejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP) para contratar con la firma "Metrimplex" de Hungría, sin el requisito de licitación pública, la adquisición de equipos para diversos centros educativos, hasta por un monto de Quince Millones de Dólares Americanos (US\$. 15'000,000.00);

Que el Convenio concertado permite utilizar la línea de créditos acordada entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Popular de Hungría, aprobado por Decreto Ley No. 19391, para la importación de bienes de capital procedentes de Hungría, a través del Convenio de Bases para la Cooperación Económica, suscrito entre ambos países, aprobado por Decreto Ley No. 18149 y el Acuerdo de Compensación y Pagos celebrado entre el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco Nacional de Hungría;

Que según cláusulas del Contrato, se establece que el comprador deberá correr con los gastos del flete marítimo y de seguro cubriendo toda la mercadería, así como de la realización de obras de infraestructura necesarias para la instalación y/o funcionamiento de los equipos y maquinarias;

Que es necesario ampliar el Presupuesto Bienal 1973-1974 de los Pliegos Ministerio de Economía y Sistema Nacional de la Universidad Peruana por implementación de los equipos adquiridos con el crédito húngaro en cuanto corresponde a la parte programada para el presente ejercicio presupuestal;

Que, asimismo, es conveniente procurar al Ministerio de Educación y Sistema Nacional de la Universidad Peruana de los recursos financieros indispensables como contraparte del crédito húngaro a fin de que se cumpla con lo establecido en las cláusulas del Contrato referido en el tercer considerando;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57° de la Ley No. 14816 Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto Ley No. 19864 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y las Direcciones Generales de Crédito Público, Tesoro Público y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Cuatrocientos Cinco Millones Ochocientos Setentiocho Mil Setecientos Noventa y nueve y 00/100 Soles Oro (S/. 405'878,799.00), correspondiente al Pliego Ministerio de Educación, con la fuente Ingresos del Tesoro Público S/. 283'866,685.00 y Endeudamiento Externo S/. 122'012,114.00, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

3.— Operaciones del Tesoro Público

3.2— Otras Operaciones

PARTIDA 119: Otras Operaciones 283'866,685.00

CAPITULO IV: Endeudamiento

2. Externo

LINEA DE CREDITO HUNGARO

PARTIDA 386-A: Equipamiento de Centros Escolares 122'012,114.00

TOTAL: S/. 405'878,799.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 17: Educación

PLIEGO 01: Ministerio de Educación

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 2228: Transferencias de Capital

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración

PARTIDA:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.01 A Instituciones Públicas

183'412,590.00

Programa 2230: Segundo Crédito Húngaro (Apertura)

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración

PARTIDAS:

01.00 REMUNERACIONES

5'320,000.00

01.07 Remuneraciones Especiales

5'320,000.00

03.00 SERVICIOS

30'903,661.00

03.01 Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación

532,000.00

03.03 Embalajes y Fletes

26'875,879.00

03.04 Seguros de Transporte

731,632.00

03.19 Gastos de Aduana

2'964,150.00

05.00 INTERESES Y COMISIONES

868,055.00

05.02 De la Deuda Pública Externa

868,055.00

07.00 OBRAS

32'208,000.00

07.02 Obras por Administración

32'208,000.00

08.00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS

153'166,493.00

08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina

6'840,000.00

08.04 Equipos de Ingeniería y Afines

629,418.00

08.06 Equipos de Laboratorio

83'296,155.00

08.08 Equipos de Enseñanza y Ayuda Audiovisuales

8'038,638.00

08.09 Equipos y Herramientas para Talleres

54'362,282.00

TOTAL: S/. 405'878,799.00

Artículo 2°— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Cuatrocientos Setentisiete Millones Novecientos Veinte Mil Setecientos Setentitino y 00/100 Soles Oro (S/. 477'920,771.00) correspondiente al Pliego Sistema Nacional de la Universidad Peruana con la fuente Ingresos por Transferencias S/. 183'412,590.00 y Endeudamiento Externo S/. 294'508,181.00 conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN II: Instituciones Públicas Descentralizadas

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO IV: Endeudamiento

2. Externo

LINEA DE CREDITO HUNGARO

PARTIDA 386-B: Equipamiento de Centros

Universitarios

294'508,181.00

CAPITULO V: Ingresos por Transferencias

2. De Capital

2.1 Internas

Del Ministerio de Educación

183'412,590.00

TOTAL: S/. 477'920,771.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 17: Educación

PLIEGO 02: Sistema Nacional de la Universidad Peruana

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 2300: Consejo Nacional de la Universidad Peruana

Jefatura Responsable: Presidente del Consejo Nacional de la Universidad Peruana

PARTIDAS:

01.00 REMUNERACIONES

1'980,000.00

01.07 Remuneraciones Especiales

1'980,000.00

02.00 BIENES

3'808,000.00

02.09 Medicinas y Materiales de Laboratorio

3'808,000.00

03.00 SERVICIOS

45'283,557.00

03.01 Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación

228,400.00

03.03 Embalajes y Fletes

28'791,000.00

03.04 Seguros de Transporte

1'743,657.00

03.05 Servicios Públicos

11'168,200.00

03.09 Gastos de Aduana

3'352,300.00

05.00	INTERESES Y COMISIONES	1'863,227.00
05.02	De la Deuda Pública Externa	1'863,227.00
07.00	OBRAS	29'415,658.00
07.01	Obras por Contrata	29'415,658.00
08.00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS	395'570,329.00
08.01	Mobiliario, Enseres y Equipo Mecá-	
	nico de Oficina	23'511,000.00
08.06	Equipo de Laboratorio	372'059,329.00
	TOTAL:	S/. 477'920,771.00

Artículo 3º— El Ministerio de Educación y el Sistema Nacional de la Universidad Peruana dentro del término de treinta días contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley, modificará el respectivo Presupuesto Analítico y lo remitirá a los Organismos señalados en el Decreto Ley No. 19864.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

Teniente General FAP **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División EP **JAVIER FANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División EP **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 05 de Marzo de 1974.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.